

EXTRACTO SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2026.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2026.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 13 de agosto de 2026.

II.- ACUERDO A ADOPTAR EN RELACIÓN CON APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2026.-

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 05/08/2026.

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Administración Pública, Promoción Económica y Empleo, por unanimidad, acuerda la aprobación de gratificaciones a funcionarios de la plantilla de Policía Local de este Ayuntamiento por servicios extraordinarios realizados durante el mes de febrero de 2026, fuera de la jornada de trabajo, a percibir de una sola vez, en virtud de lo establecido en el art. 6 aptdo. 3 del Real Decreto 861/1986 y en el art. 23.Uno F) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

III.- ACUERDO A ADOPTAR EN RELACIÓN CON APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2026.-

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 05/08/2026.

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Administración Pública, Promoción Económica y Empleo, por unanimidad, acuerda la aprobación de gratificaciones a funcionarios de la plantilla de Policía Local de este Ayuntamiento, por servicios extraordinarios realizados durante el mes de marzo de 2026, fuera de la jornada de trabajo, a percibir de una sola vez, en virtud de lo establecido en el art. 6 aptdo. 3 del Real Decreto 861/1986 y en el art. 23.Uno F) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

IV.- ACUERDO A ADOPTAR EN RELACIÓN CON ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL POR REALIZAR FUNCIONES DE MOTORISTA (MES DE JUNIO DE 2026).-

Visto el informe presentado por el Inspector Jefe de la Policía Local sobre agentes del Cuerpo de Policía Local, que realizaron funciones como motoristas, durante el mes de junio de 2026.

Resultando que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25/05/2022, se adoptó acuerdo de fijación de criterios de asignación de productividad a funcionarios de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta, lo dispuesto en el art. 33. 4º del vigente Acuerdo Marco, el art. 5 del R.D. 861/86, de 25 de Abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local y en el art. 23. Uno E) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Administración Pública, Promoción Económica y Empleo, por unanimidad, acuerda:

1º.-Asignar individualmente a funcionarios del Cuerpo de la Policía Local un complemento de productividad, por realizar las funciones como motoristas, durante el mes de junio de 2026, y a percibir de una sola vez.

2º.- En ningún caso las cuantías asignadas individualmente en el apartado 1º de la presente resolución por complemento de productividad durante el periodo de tiempo indicado originarán ningún tipo de derecho individual a los funcionarios relacionados, respecto de las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.

V.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LICENCIA DE OBRAS EN CALLE ALCALDE RAMÓN GONZÁLEZ, NÚMERO 22 Y CALLE ABUELO PALANCAS.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder ampliación del plazo otorgado en el acuerdo de Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 1 de febrero de 2024, a **D. Manuel Moya Martínez**, para que lleve a cabo la obra mayor consistente en proyecto básico y ejecución de vivienda y piscina visado CR202304372 de 7 de diciembre de 2023, de vivienda unifamiliar en calle Alcalde Ramón González, n.º 22 y calle

Abuelo Palancas, **resultando el plazo máximo para terminación de las obras el 1 de agosto de 2027.**

2º.- Notificar al solicitante la presente resolución a los efectos oportunos. Significándole que contra el acuerdo de ampliación no cabe recurso.

VI.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN, SI PROCEDE, DEL SERVICIO DE AUTOBUSES PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL ÁREA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO.-

Incoado expediente para la contratación del servicio de autobuses para las actividades deportivas del Área de Deportes del Ayuntamiento de Tomelloso.

Emitido certificado de Intervención sobre existencia de crédito presupuestario e informe de Secretaría sobre legislación aplicable al expediente de contratación.

Delegada la facultad de contratación por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28-06-2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de autobuses para las actividades deportivas del Área de Deportes del Ayuntamiento de Tomelloso, por procedimiento abierto simplificado, mediante una pluralidad de criterios, en aplicación del artículo 159 de la LCSP, en concordancia con los artículos 156, 157 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

2.- Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación.

3.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, conforme están redactados.

4.- Autorizar un gasto por importe de 21.000,00 Euros, IVA incluido, con cargo a la partida 341-226.08 del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP.

VII.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN, SI PROCEDE, DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, JUVENTUD E INFANCIA.-

Incoado expediente para la contratación del servicio de realización de actividades del Departamento de Servicios Educativos, Juventud e Infancia.

Emitido informe de Secretaría sobre legislación aplicable al expediente de contratación.

Delegada la facultad de contratación por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28-06-2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de realización de actividades del Departamento de Servicios Educativos, Juventud e Infancia, por procedimiento abierto, mediante una pluralidad de criterios, en virtud de los artículos 131, apartado 2, 145, 146 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

2.- Declarar la tramitación ordinaria del expediente.

3.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, conforme están redactados.

4.- Autorizar un gasto por importe de 39.446,00 Euros, IVA incluido, de los cuales 10.256,00 Euros, con cargo a la partida presupuestaria 23102-227.98 del Presupuesto Municipal Vigente, teniendo en cuenta que se habrá de contar con dotación presupuestaria suficiente por el importe restante de 29.190 Euros en el próximo presupuesto municipal para el ejercicio 2.027.

5.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP.

VIII.- ACUERDO A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA FACTURA DE OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, por unanimidad, acuerda:



La aprobación del reconocimiento de la obligación de la factura de **OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.**, en concepto de servicio de limpieza de centros escolares, dependencias, edificios e instalaciones municipales julio 2026, por importe de 96.899,37€.

IX.- ACUERDO A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA VENTA DEL CATÁLOGO “FERMÍN GARCÍA SEVILLA EN LAS COLECCIONES PRIVADAS”.-

Teniendo en cuenta que no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Festejos, Juventud y Turismo, y considerando la urgencia de este asunto, el Sr. Alcalde somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se somete a votación la propuesta relativa a la aprobación del precio público para la venta del catálogo “FERMÍN GARCÍA SEVILLA EN LAS COLECCIONES PRIVADAS”, quedando el acuerdo adoptado como sigue y con el resultado de votación que a continuación se expresa:

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala de Servicios Culturales, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Transparencia, Administración Electrónica, Atención al Ciudadano, Relaciones institucionales y Universidad Popular de este Ayuntamiento, en relación al precio público para la venta del catálogo “FERMÍN GARCÍA SEVILLA EN LAS COLECCIONES PRIVADAS”, editado por el Ayuntamiento de Tomelloso.

En virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Prestación de los Servicios de Carácter Social y Asistencial del Ámbito de Actuación del Centro Municipal de Servicios Sociales, Educación y Cultura.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la aprobación del precio público de **15 euros por ejemplar**, para la venta del catálogo “FERMÍN GARCÍA SEVILLA EN LAS COLECCIONES PRIVADAS”, editado por el Ayuntamiento de Tomelloso.